



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

Nuestra Visión: “Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia”

Nuestra Misión: “Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente”

M.H.C.S. N° 340.-

Asunción, *01* de *noviembre* de 2018

Señor presidente:

De nuestra consideración:

Le remitimos la Resolución N° 250, **QUE SOLICITA INFORME AL PODER EJECUTIVO – PETRÓLEOS DEL PARAGUAY (PETROPAR), SOBRE LA COMPRA DE COMBUSTIBLES Y LOS DEPÓSITOS BANCARIOS DE LA ENTIDAD**, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión extraordinaria del 25 de octubre del año en curso, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015, “QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES”.

Muy atentamente.


Oscar Salomón
Secretario Parlamentario


Silvio Ovelar B.
Presidente
H. Cámara de Senadores



A Su Excelencia, Señor
Mario Abdo Benítez
Presidente de la República
Poder Ejecutivo



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° 250.-

QUE SOLICITA INFORME AL PODER EJECUTIVO – PETRÓLEOS DEL PARAGUAY (PETROPAR), SOBRE LA COMPRA DE COMBUSTIBLES Y LOS DEPÓSITOS BANCARIOS DE LA ENTIDAD.

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

Artículo 1.º Solicitar informe al Poder Ejecutivo – Petróleos del Paraguay (PETROPAR), sobre los siguientes puntos:

a. Si la institución ha realizado transferencias de depósito de PETROPAR que se encontraban en el Banco Nacional de Fomento a bancos privados. En caso afirmativo indicar fecha, montos iniciales de depósito, bancos, condiciones financieras, estado actual de las cuentas y cuál es la opinión jurídica de su institución sobre la concordancia o no de estos depósitos con lo establecido en el Art. 228 de la Ley N° 6026/2017 del Presupuesto 2018.

b. Si a cuánto ascienden los montos actualmente depositados en el Banco Nacional de Fomento a favor de PETROPAR.

c. Cuál es la relación de la máxima autoridad de PETROPAR con la empresa Triqueta SA, si es o no accionista de ella y/o algún familiar, y en caso afirmativo, a qué actividades del rubro de hidrocarburos se dedica dicha empresa y su porcentaje de participación en el mercado, si dicha empresa es deudora de alguno de los siguientes bancos privados: GNB Regional, Itapúa e indicar en caso de que lo sea de otros bancos.

d. Si cuál es la relación comercial de la firma “Monte Verde” con PETROPAR, si esta ha adquirido combustible de PETROPAR en los últimos doce meses, indicar tipos de combustibles, volúmenes, precios unitarios y totales de venta, forma de pago, fecha de las transacciones, y si la firma adeuda a PETROPAR, indicar el monto, condiciones financieras y plazos.



[Handwritten signature]



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

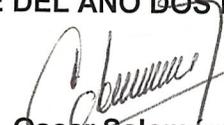
e. Si PETROPAR tiene conocimiento de que el Señor. Conrado Hoeckel, asesor económico del presidente de la república, sea accionista u ocupe cargo directivo o administrativo en la firma “Monte Verde”.

f. Si PETROPAR ha adquirido gas licuado de petróleo (GLP) en los últimos doce meses, detallando el monto de cada transacción en guaraníes y dólares, el volumen adquirido, la empresa proveedora, las condiciones de pago. En caso de haberse adquirido de empresas locales, indicar por qué motivo PETROPAR no ha adquirido de sus proveedores internacionales y qué costo de intermediación se tuvo que pagar como consecuencia.

Artículo 2.º Dar un plazo de quince días hábiles para remitir el informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015 “QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES”.

Artículo 3.º Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.


Oscar Salomón
Secretario Parlamentario


Silvio Ovelar B.
Presidente
H. Cámara de Senadores

